



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones. Capital.  
Año, 160 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 16 de noviembre

Número 261

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1960.*

Acceder a lo solicitado por el Oficial técnico-administrativo de las oficinas de la Corporación, don Francisco López Bravo, sobre que se le conceda licencia para asistir a los cursos que le habilitarán para la obtención del título de Secretario de 2.ª categoría, percibiendo durante el tiempo de duración de los mismos, sus haberes íntegros.

Que se estudie con el problema general del Servicio Médico en los Establecimientos de Beneficencia, que se halla pendiente, la instancia de don Juan Corral Castanedo, médico, que en virtud de contrato de servicios presta el cometido de Ayudante del Servicio de Cirugía en el Hospital Provincial, y solicita se eleve la remuneración anual que percibe.

Que pase a informe del señor Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y después al del Sr. Oficial Mayor Letrado, la instancia de los cabos celadores de la Casa de Caridad don Timoteo Santamaría Tobanera y don Olegario Villanueva Fernández solicitando

se les abone una mensualidad a cada uno por el recargo de servicio que tienen cuando uno de ellos disfruta el permiso reglamentario.

Idem a estudio de la Comisión de Propiedades, la instancia de don Moisés Pérez Rodríguez, maestro zapatero de los Establecimientos, solicitando se le ceda el local vacío que se encuentra al lado de la vivienda que ocupa en el edificio de San Agustín.

En la instancia de don Antonio Rosa García, maestro nacional destinado en propiedad a la Escuela del Hospicio, solicitando se le conceda casa-habitación, se acordó estudiar las disposiciones sobre la materia a fin de determinar el derecho que pueda o no asistirle.

Contestar en el sentido expresado en el acuerdo anterior a don Hermenegildo Sancha Blanco, subalterno de la Corporación, que solicita se le adjudique la vivienda que ocupaba el anterior maestro en los Establecimientos de Beneficencia

No haber lugar a lo solicitado por los empleados de la Imprenta provincial sobre que las gratificaciones que perciben desde 1.º de enero de 1959, sean acumuladas a sus sueldos respectivos.

Aprobar los conciertos celebrados entre Ayuntamientos de la provincia y el Centro Coordi-

nador de Bibliotecas, en relación con el funcionamiento de las Bibliotecas Públicas Municipales establecidas en las respectivas localidades.

Idem distintos Presupuestos para el año 1960, de Bibliotecas adscritas al Centro Coordinador.

De conformidad con lo propuesto por los respectivos Tribunales que han juzgado los ejercicios de oposición a las becas anunciadas por la Corporación, se acuerda designar a doña María del Pilar Zaldívar de Velasco, para el disfrute de la beca de bachillerato en el Instituto de Burgos; a Rosa María Serrano García para la del Instituto de Aranda de Duero, y a don José Luis Gutiérrez Lizárraga, para la beca de Ingreso en la Academia Militar; así bien se acuerda declarar desierta la beca para estudios de Comercio (Peritaje) por no haber demostrado el único aspirante la aptitud suficiente.

Quedar enterada de la constitución del Patronato de la "Escuela Profesional P. Aramburu" y que se abone la subvención consignada en presupuesto para mencionada Escuela, en la forma establecida, previo cumplimiento de los requisitos determinados en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 27-XI-1959.

No haber lugar a lo solicita-

do por el Jefe Provincial de Ganadería, sobre trasladar las oficinas de dicha Jefatura a locales inmediatos a los ocupados por la Junta del Fomento Pecuuario, en el segundo piso del Palacio Provincial.

Que pase a estudio de la Comisión de Propiedades, la petición del Sr. Director de la Escuela de Comercio, rogando se ceda a aquel Centro, las habitaciones que ocupaba la Asociación de Mutilados, mediante la renta que se convenga.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales para que realice directamente o por Administración las obras de consolidación de un puente sobre el río Arlanza.

Idem de las obras de reparación de un puente existente en el camino vecinal de Tordueles a Puenteadura.

Aprobar los siguientes proyectos de construcción de caminos vecinales:

- 1.º De Jaramillo Quemado a Barbadillo del Mercado.
- 2.º De Marmellar de Abajo a Pedrosa de Río Ubel.
- 3.º De Frandovínez a la C.ª de Burgos a Francia.
- 4.º De Montuenga a la C.ª de Madrid a Francia.

Tomar en consideración los siguientes proyectos de obras:

- 1.º Empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora del camino vecinal de Sotobrin a Quintanaortuño.
- 2.º Construcción de cunetas de hormigón y prolongación de obras de fábrica para el ensanche de la travesía de Castrillo de la Reina.
- 3.º Machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, seguido de riego semi-profundo con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kms. 1 y 2 del camino de Cobia a la ca-

rrera de San Isidro de Dueñas a Burgos.

No haber lugar a lo solicitado por el Ayuntamiento de Tejada sobre demora en el reintegro de un anticipo.

Continuar las campañas iniciadas en años anteriores sobre plantación de chopos en las riberas de los ríos.

Establecer un orden de preferencia de pueblos para la adjudicación de becas en las Escuelas de Capataces Regadores de Aranda y Saldañuela.

Que quede sobre la mesa, para estudio, el expediente referente a las cantidades que la Corporación se propone destinar a Cooperación, recurso nivelador y demás atenciones durante el ejercicio de 1961.

Conceder a los Gremios retrasados en el pago del arbitrio Provincial del año 1959, un plazo de quince días para que ingresen las cantidades que aparecen en descubierto, y, en caso contrario, se considerarán rescindidos los conciertos, y requerir a los del actual ejercicio para que se pongan al corriente en sus compromisos.

Rescindir los conciertos celebrados para el presente año a efectos de la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, bien entendido que tal rescisión no alcanza a los conciertos vigentes con el Gremio Fiscal de Agricultores y Ganaderos, Industrias Azucareras y Sociedad Española de Seda Artificial (S.E.S.A.).

Adoptar el sistema de liquidación directa, mediante declaración, individual, con el Gremio de aserradores de madera.

Reconocer el crédito de pesetas 8.003,20, por servicios provinciales procedentes de los ejercicios 1954, 1957, 1958 y 1959.

Aprobar cuatro expedientes de fallidos.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda y Gobierno el expediente de revisión de habe-

res pasivos causados con posterioridad a la publicación del Reglamento de Funcionarios.

Aprobar, en principio, la propuesta sobre suplementos de crédito dentro del Presupuesto de Contribuciones.

No exigir cantidad alguna en concepto de recargo a la Excelentísima Diputación de Guipúzcoa, por el cobro de unas certificaciones de débitos.

Anular créditos de varias partidas del Presupuesto refundido de ingresos en vigor.

Aprobar las cuentas referentes a los bienes procedentes de la herencia de D. Luis de San Pedro y Arcocha, y que siga en la administración de la casa núm. 5, de la Plaza del Rey San Fernando, D. Matías Alvarez Merino, hasta que la Diputación no disponga otra cosa.

Modificar la cifra del concierto con el Gremio Fiscal de Fabricantes de Galletas.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Agricultura para la celebración de una campaña de poda y abonado de frutales, en las localidades de Sedano, Valdeporres y Valle de Tobalina, continuando así la labor iniciada de estas campañas tan beneficiosas, y autorizar a la citada Comisión para señalar fechas en que ha de comenzar la labor y desarrollo de la misma.

Conceder a doña Cristeta González Abad, la pensión vitalicia que le corresponde como viuda del funcionario D. Arturo Huidobro de la Iglesia.

Idem, idem, idem, a D.ª Fernanda Garcia Hoces, como hermana pobre de la finada D.ª María García Hoces, empleada de esta Diputación.

Designar una ponencia, con el fin de instruir y tramitar el expediente de concesión de un galardón a la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Quedar enterada de los salu-  
das de las Diputaciones de Fer-  
nando Poo y Rio Muni, dando  
cuenta de la constitución de sus  
respectivas Corporaciones.

Idem, de una carta de D. Ob-  
dulio Fernández, dando las gra-  
cias por la felicitación que se le  
dirigió al ser galardonado con el  
premio March de Ciencias.

Idem, idem, de D. Benito  
Vázquez Feijoo, agradeciendo  
la felicitación de que se le hizo  
objeto por la concesión de la Eco-  
mienda del Mérito Agrícola.

Idem, de un saluda del señor  
Alcalde de Valle de Valdebe-  
zana, expresando su gratitud por  
el auxilio prestado para extinguir  
el incendio de Soncillo.

Agradecer a D. Juan Antonio  
Aristegui el donativo que hizo pa-  
ra las atenciones del Hospital  
provincial.

Felicitar a D. José Cuéllar,  
Capataz de las carreteras provin-  
ciales, por la diligencia y el acier-  
to con que llevó a cabo la labor  
que se le encomendó con motivo  
de las obras realizadas en Salas  
de los Infantes para celebrar el  
"Día de la provincia".

Idem, al Excmo. Sr. D. Fran-  
cisco Mata Manzanedo, por su  
ascenso a Teniente General.

Idem, al Ilustre Ayuntamiento  
de Aranda de Duero y a su Al-  
calde D. Luis Mateos, por el  
éxito y brillantez obtenidos con  
la celebración del "I Festival de  
la Canción del Duero".

Hacer patente al Diputado  
Don Angel Rodrigo Lucio el sen-  
timiento de la Corporación por el  
fallecimiento de su señora madre.

### Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designa-  
dos por las distintas Juntas  
municipales de la provincia en  
que habrá de tener lugar la  
elección de Concejales.

Valdezate.—Unico. Unica. Es-  
cuela de niños.

Villalbilla de Villadiego. Uni-  
co. Unica. Escuela Mixta.

Valle de Zamanzas.—Unico.  
Sección 1.<sup>a</sup>. Sala de Ayunta-  
miento (habilitada).

Escalada.—Unico. Unica. Es-  
cuela Mixta.

Orbaneja del Castillo.—Unico.  
Unica 1.<sup>a</sup>. Escuela de niños.

Villaldemiro.—Unico. Unica.  
Escuela de niñas.

Villasilos.—Unico. Unica. Es-  
cuela de niñas.

Los Tremellos.—Unico Unica.  
Escuela Nacional de niños.

Quintanilla Pedro Abarca.—  
Unico. Unica. Escuela Mixta.

Huérmece. — Unico. Unica.  
Casa Consistorial.

Mazuela.—Unico. Unica. Sa-  
lón de Actos del Ayuntamiento.

Villayerno Morquillas.—Uni-  
co. Unica. Escuela Nacional Mix-  
ta.

Tosantos.—Unico. Unica. Es-  
cuela Unitaria de niños.

Santovenia de Oca.—Unico.  
Unica. Escuela Nacional Mixta.

Las Vegas. —Unico. Unica.  
Escuela de niños.

Santa Cruz de la Salceda.—  
Unico. Unica. Escuela vieja de  
niños.

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo pre-  
venido en la norma 8.<sup>a</sup> y si-  
guientes de la Circular de la  
Dirección General de Adminis-  
tración Local de 13 de diciem-  
bre de 1956, sobre regulación  
de las mejoras de Clases Pasi-  
vas de Administración Local y  
de los Cuerpos Sanitarios Gene-  
rales, el Excmo. Sr. Gobernador  
Civil ha acordado, con fecha 10  
de los corrientes, aprobar el  
prorrateo de los derechos pasi-  
vos de D.<sup>a</sup> Florinda González  
Fernández, viuda del que fue  
Inspector municipal Veterinario,

D. Bernabé Martínez Martínez,  
cuyo expediente de viudedad  
fue instruido por el Ayuntamien-  
to de Santibáñez Zarzaguda, de  
esta provincia.

Al pago de la pensión y de  
las mejoras concedidas por di-  
cho Ayuntamiento a la interesa-  
da deberán contribuir, con efec-  
tos desde 9 de octubre de 1958  
con las cuotas que se indican a  
continuación (más dos pagas  
extraordinarias), las siguientes  
Corporaciones:

Nebreda, debe contribuir con  
la cuota anual de 49'29 pesetas  
y con la cuota mensual de 4'11  
pesetas.

Cebrecos, 40'72 y 3'39.

Castrillo Solarana, 39'41 y  
3'28.

Solarana, 42'12 y 3'51.

Tejada, 32'12 y 2'67.

Tordueles, 54'23 y 4'51.

Royuela de Riofranco, 1808'73  
y 150'72.

Santibáñez Zarzaguda, 428'71  
y 35'72.

Las Celadas, 52'56 y 6'04.

Ros, 143'77 y 11'98.

Los Tremellos, 110'74 y 9'22.

Avellanosa del Páramo, 164'41  
y 13'70.

San Pedro Samuel, 87'77 y  
7'31,

Lodoso, 143'31 y 11'94.

Marmellar de Abajo, 79'26 y  
6'69.

Marmellar de Arriba, 41'63 y  
3'46.

Mansilla de Burgos, 101'97  
y 8'49.

La Nuez de Abajo, 109'78  
y 9'14.

Zumel, 94'80 y 7'90.

Las Rebolledas, 73'54 y 6'12.

Lo que se publica en este pe-  
riódico oficial de la provincia  
para conocimiento de las Cor-  
poraciones interesadas.

Burgos, 12 de noviembre de  
de 1960.—El Jefe de la Sección,  
Federico Fernández Trapa.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil, dimanante de la causa número 327 de 1959, por robo con homicidio, contra Francisco Correa Salomón, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron embargados a dicho penado, que a continuación se indican:

Una escopeta de dos cañones, calibre 12, cuya marca se ignora, tasada en 500 pesetas.

Una canana, tasada en 50 pesetas.

Un reloj de pulsera marca «Cauny», en perfectas condiciones de funcionamiento, tasado en 275 pesetas.

Otro de bolsillo, de plata, sin funcionar, tasado en cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, el día 22 del actual y hora de las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Todo postor deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Tales objetos se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados.

4.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a 4 de noviembre de 1960.—El Juez de Instrucción, José M.<sup>a</sup> Azpeurrutia.—El Secretario (ilegible).

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Matías Martínez Villanueva, hijo de Matías y de Casilda, de 16 años, natural de Ibeas de Juarros, soltero, jornalero y últimamente vecino de San Sebastián, Alto de Miracruz, número 77, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que, con el número 68 de 1960, instruyo en el delito de robos, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en Burgos, a 5 de noviembre de 1960.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario judicial, (ilegible).

### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos, en los autos de juicio ordinario, de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Juan Piqueras Albiñana, como Consejero-Delegado de la Sociedad, Piqueras y Marín, S. A., domiciliada en Enguera (Valencia), contra los herederos desconocidos de D. Modesto Vicente Perales, fallecido en Valencia en 7

de febrero de 1956, sobre reclamación de 21.425 ptas., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera instancia número uno de esta ciudad de Burgos, los presentes autos, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Juan Piqueras Albiñana, como Consejero-Delegado de la Sociedad Piqueras y Marín, S. A., domiciliada en Enguera (Valencia), representada por el Procurador Sr. Santamaría Álvarez, y defendida por el Letrado D. Carlos Santamaría, contra los herederos desconocidos de D. Modesto Vicente Perales, fallecido en Valencia, y contra todas aquellas personas desconocidas que pudieran tener interés en la herencia de dicho causante, sobre reclamación de 21.425 ptas., y Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda presentada por el Procurador D. Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don Juan Piqueras Albiñana, como Consejero-Delegado de la Sociedad Piqueras y Marín, S. A. y en su consecuencia, que la suma reclamada corresponde a la Sociedad demandante, como procedente del delito cometido por Modesto Vicente Perales, y por tanto debe ser entregada a la misma cancelado el depósito existente en la Caja General de Depósitos de Valencia, condenando a los demandados, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, todo ello sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y de Valencia, con inserción

del encabezamiento y parte positiva del mismo, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Olías Crinda.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su notificación a los demandados expresados, para su rebeldía, y su publicación en los BB. OO. de las provincias de Valencia y Burgos, formalizo el presente en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, ilegible.

4.035.—D-255'25

### Lerma

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Maximiliano González Elena, contra don Feliciano Pinillos Arnáiz, los que se encuentran en período de apremio, y en cuyo procedimiento fueron embargados como de la propiedad del ejecutado las siguientes fincas sitas en el término municipal de Espinosa de Cerrato:

1.º Mitad proindiviso con Ismael Pinillos Arnáiz, de una casa sita en dicho pueblo, calle Bajera, número 22, compuesta de piso, bajo primero y desván, sin corral, de unos 24 metros cuadrados, linda derecha entrando casa de Severiano Alvaro, izquierda, huerta de Julián Pérez, fondo calleja y frente calle de su situación, tasada en la cantidad de 11.750,50 pesetas.

2.º Un pajar en la misma calle y pueblo, sin número, linda derecha entrando, Severino Alvaréz, izquierda, Isabel Pinillos, y fondo camino, de cinco metros cuadrados, tasado en 12.000 pesetas.

3.º Una tierra a la Venta

Quemada, de 24 áreas de extensión, linda N. Ismael Pinillos, S. linde, E. la misma linde y O. Silvino Pérez, tasada en 1.200 pesetas.

4.º Otra en el pago de Valdecabañas, de 24 áreas, linda N. Ismael Pinillos. S. linde, E. Silverio Tamayo y O. Fidel Alvaro, tasada en 1.500 pesetas.

5.º Otra tierra en Bocanegra, de 48 áreas, N. Narciso Pascual S. Inocencio Arnáiz, E. linde y O. cabaña, tasada en 1.500 pesetas.

6.º Otra tierra en Zaramora, de 48 áreas, linda N. Valentín Maté, S. Benjamín Pascual, E. Gerardo Alonso y O. Eustaquio Alvaro, tasada en 1500 pesetas.

7.º Otra en Camino Real, de 62 áreas, linda N. Casimiro Pascual, S. cañada, E. Demetrio Cejudo y O. cañada, tasada en 2000 pesetas.

8.º Otra en Carretordómar, de una hectárea, linda N. Ismael Pinillos, S. baldío, E. Máximo Alvarez y O. camino, tasada en la cantidad de 2500 pesetas.

En providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, las anteriores fincas, señalándose para ella el día siete de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, la que se celebrará simultáneamente ante este Juzgado y en el de Paz de Espinosa de Cerrato, y cuya subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en ella es indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10% del avalúo.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª No existen títulos de propiedad de las fincas, objeto de la subasta, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

4.ª Las Posturas serán por cada finca.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Dado en Lerma a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Jaime Támara Fernández.

4.043.—D-325'75

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha en juicio de faltas núm. 31-960, por amenazas, hecho tenido lugar el día uno del corriente mes en la villa de Lerma, y en el recinto del ferial de la misma, se cita a Santiago Ril Jiménez, como denunciado, con domicilio en Palencia, y a Teodomiro Jiménez Jiménez, con domicilio designado en Santibáñez Zarzaguda, así como a cuantas personas, en concepto de testigos, puedan dar razón de los hechos, para que en el próximo día diez y nueve de diciembre y hora de las doce, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, para el acto del juicio de faltas a todos ellos con los apercibimientos legales, y a los primeros, de que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y que por residir fuera de la circunscripción de este Juzgado no tendrán obligación de acudir a la celebración del juicio y podrán dirigir al Juzgado, escrito, alegando lo que estimen conveniente y apoderar persona que presente en el juicio las pruebas que tuvieren.

Dado en Lerma a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, ilegible.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1960.*

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los señores don Mariano Pérez López, don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Villalaín Rodero, don Eduardo Conde Merino, don Blas Fernández Sanz, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Alvaro Ruiz Pascual, Tenientes de Alcalde; don Prudencio Ortiz Novales, don Gerardo de Mateo Merino, don Carlos Arangüena García Inés, don Luis García Linares, don Luis Dueñas Gavilán y don Ignacio Cabello Echave, Concejales; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental y don Carlos López Zárate, Interventor accidental, se celebró sesión extraordinaria.

Dió comienzo a las veinte horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 7 de octubre último.

2. Se dió lectura de un escrito de la Alcaldía en el que después de dar cuenta de la composición del Ayuntamiento en virtud de las elecciones celebradas en el año 1957, y del Decreto del Ministerio de la Gobernación del 13 de octubre último convocando elecciones municipales que afectan a los Concejales cuyo período legal en el cargo expira, y a las vacantes producidas a virtud de lo que previene el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

como así también, después de indicar la lista de Concejales que deben continuar en el ejercicio de sus funciones, propone acuerdo de la Corporación en cumplimiento del precepto reglamentario citado, la declaración de los Concejales ejercientes que han de ser objeto de renovación en las elecciones convocadas, y que clasificados por grupos son los siguientes:

#### *Concejales de representación familiar.*

Don Carlos Arangüena García Inés.

Don Emilio Villalaín Rodero.

Don Eduardo Conde Merino.

Don Antonio María Giménez Rico (vacante producida por excusa del cargo).

#### *Concejales de representación Sindical*

Don Emilio Arroyo Alcalde.

Don Alvaro Ruiz Pascual.

Don Teófilo Iturriaga del Olmo.

#### *Concejales representantes de entidades.*

Don Blas Fernández Sanz.

Don José María Sanz Briones.

Don Mariano Pérez López.

Del acuerdo adoptado se remitirán certificaciones al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral en el plazo de 24 horas.

Por unanimidad y sin discusión se acordó a anterior declaración de los Concejales que han de ser objeto de renovación en las próximas elecciones municipales.

Se levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cuatro minutos.

Burgos, 5 de noviembre de 1960.—El Secretario General, Jesús Pérez Córdoba.

### Alcaldía de Belorado

Instruido expediente de suplemento de créditos con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 691 de la vigente Ley refundida de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Belorado, 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

### Ayuntamiento de Miraveche

Habiendo acordado este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, se hace público en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto el expediente con el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Miraveche, 3 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Eladio Díez.

### Ayuntamiento de Cobia

Formado por esta Junta pericial de mi presidencia el padrón de contribuyentes por el concepto de rústica, para 1961, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones consiguientes.

Cobia, 7 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Contreras

Formados el padrón de riqueza urbana y matrícula industrial de este Municipio, para el pró-

ximo ejercicio de 1961, quedan expuestos al público los referidos documentos, durante el plazo reglamentario, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Contreras, 5 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

#### **Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra**

Durante el plazo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, pudiendo ser examinados por quienes lo crean conveniente y presentar reclamaciones sobre los mismos.

Padrón de contribución urbana para 1961.

Matrícula industrial para 1961.  
Regumiel de la Sierra, 7 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Pedro Gil.

#### **Ayuntamiento de Cabia**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cabia, a 6 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Joaquín González.

#### **Ayuntamiento de Moradillo de Roa**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito

con cargo al superávit procedente del último ejercicio, para atender al pago de las obligaciones que en el mismo se expresan, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Moradillo de Roa, 5 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Millán Gil.

#### **Ayuntamiento de Fuentenebro**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit procedente del último ejercicio, para atender al pago de las obligaciones que en el mismo se expresan, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuentenebro, 5 de Noviembre de 1960.—El Alcalde, Julián García.

#### **Ayuntamiento de Villafruela**

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villafruela, 6 de noviembre de 1960.—El Alcalde, G. González.

#### **Ayuntamiento de Torresandino**

Instruido expediente de habi-

litación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 691 del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Dado en la Casa Consistorial de Torresandino a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios relativos a los impuestos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de ocho y diez días, respectivamente.

Padrón de edificios y solares para 1961.

Reparto de la riqueza rústica catastrada para 1961.

Arbitrio sobre la riqueza urbana para 1961.

Arbitrio sobre la riqueza rústica para 1961.

Matrícula industrial para 1961.

Pudiendo ser examinados por los interesados, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Torresandino, 7 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

#### **Ayuntamiento de Basconcillo del Tozo**

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligacio-

nes, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 69e de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Basconillos del Tozo, 5 de noviembre de 1960.—El Alcalde, José Ruiz.

#### **Ayuntamiento de San Martín de Rubiales**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Martín de Rubiales, 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Gaspar Domingo.

#### **Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra**

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por el término de quince días hábiles y publica-

do en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radique o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Tinieblas de la Sierra, 5 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Valentín García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cadeñuela Rápico, Solarana, Hortiguëla, Mambriellas de Lara, Tosantos, Cardenajimeno y Revilla Cabriada y el Presidente de la Junta vecinal de Arenillas de Muñó.

#### **Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra**

Aprobado en principio por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito núm. 2, dentro del presupuesto ordinario municipal del año en curso, con cargo al sobrante del ejercicio anterior, queda expuesto al público por

espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado libremente y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales contra el mismo conforme dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955.)

Quintanar de la Sierra, a 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Nicolas Montero.

#### **Ayuntamiento de Buniel**

Instruido expediente núm. 2 de suplementos de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, para atender al pago de obligaciones inaplazables cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría por término de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones que pudieran formularse de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Buniel, a 10 de noviembre de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Gumiel del Mercado**

Confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza rústica, así como los del arbitrio municipal de igual riqueza para el próximo año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gumiel del Mercado, 10 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Juan Calvo del Campo.

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

## Subastas ordinarias de maderas y leñas en los montes públicos sin ordenar de esta provincia

Estado de los aprovechamientos que, según el Plan aprobado por esta Jefatura en 1.º del actual, han de realizarse, mediante subasta pública, en los montes de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 (B. O. del Estado del 25 y de la Provincia del 30).

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES		MADERAS			LEÑAS		Valores de licitación		NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos	Fecha de la subasta		
		Número	Nombre	Núm. de árbo- les	Núm. de metros cúbicos	Núm. de metros cúbicos	TASACION — Pesetas	INDICE — Pesetas	Mes Diciembre	Día Hora				
<b>Partido judicial de Aranda de Duero</b>														
Hontoria Valdearados	Hontoria .....	2 A	El Carrascal .....	600	437	220	179260	224075	600	pinos marcados maderables agotados de resinación con un volumen de 437 metros cúbicos de madera y 220 metros cúbicos de leña de sus copas .....		13	12	
Villanueva de Gumiel	Villanueva .....	8 A	El Pinar .....	1200	342	200	141960	177450	1.200	pinos maderables marcados agotados de resinación, con un volumen de 342 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de sus copas .....		14	12	
Idem .....	Idem .....	8 A	Idem .....	1000	322	180	133160	166450	1.000	pinos maderables marcados pinaster agotados de resinación, con un volumen de 322 metros cúbicos de madera y 180 metros cúbicos de leña de sus copas .....		14	11	
<b>Partido judicial de Roa</b>														
Nava de Roa .....	La Horra .....	202 A	El Monte .....	270	150	70	62200	76500	270	pinos pinaster maderables marcados agotados de resinación, con un volumen de 150 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas ...		12	13	
La Horra ... ..	Nava de Roa .....	201 A	Abellón ... ..	190	55	40	29900	37375	190	pinos donceles maderables marcados, con un volumen de 55 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas .....		12	11	
<b>Partido judicial de Belorado</b>														
Arraya de Oca .....	Arraya de Oca ...	2	Montemayor ...	600	200	60	83000	103750	600	robles marcados, de ellos 574 maderables y 26 leñosos, con un volumen de 200 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas de los maderables, sitio Hoyo Grande .....		19	12	

Cerratón de Juarros	Cerratón	8	Aciosa	»	»	300	21000	26250	Los Bosques.—N. tierras de labor, E. monte La Peligrosa, S. camino de Villafranca y O. La Tejera.—300 metros cúbicos de leña a matarrasa de roble dejando en pie los árboles maderables señalados con el marco	19	10
Idem	Idem	9	Casa Olalla	500	95	30	39500	49375	500 robles marcados, de ellos 395 maderables y 5 leñosos, con un volumen de 95 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas de los maderables, sitio Póvedas	19	11
Espinosa del Camino	Espinosa Camino	10	Espinales	300	90	10	38850	48562	Rechopla.—300 robles maderables marcados con 90 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas	21	12
Eterna	Eterna	11	Ordoquiá	300	142	25	171900	214875	Esxarna.—300 hayas marcadas, de ellas 298 maderables y 2 leñosas, con un volumen de 142 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leñas de las leñosas y de las copas de las maderables	15	15
Idem	Idem	12	Valdebustos	330	186	87	45330	56662	Hoyeta.—330 robles marcados, de ellos 298 maderables y 32 leñosos, con 186 metros cúbicos de madera y 87 metros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas de los maderables	16	16
Idem	Avellanosa de Rioja	13	Vallegrande	143	82	132	25780	32225	Valdillera.—140 robles y 3 hayas marcados, de ellos 92 robles maderables y 48 leñosos y 2 hayas maderables y 1 leñosa, con 82 metros cúbicos de madera y 132 metros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas de los maderables	15	12
Idem	Idem	13	Idem	1604	400	68	183400	229250	Valdemuñecas.—1.604 robles marcados, de ellos 1.548 maderables y 56 leñosos, con 400 metros cúbicos de madera y 68 metros cúbicos de leña de los maderables y de las copas de los maderables	15	11
Idem	Idem	13	Idem	182	97	20	88300	110375	Zaballa.—182 hayas, de ellas 181 maderables y 1 leñosa, con 97 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leñas de las leñosas y de las copas de las maderables	15	10
Idem	Idem	13	Idem	»	»	150	10500	13125	Ainos.—N. corta anterior, E. cerro, S. camino y O. cerro.—150 metros cúbicos de leña de mata de roble a matarrasa	15	13
Fresneda de la Sierra	Fresneda	14	La Hondonada	325	204	40	247200	309000	Hoyo de la Dehesa.—325 hayas marcadas, de ellas 324 maderables y una leñosa, con 204 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de la leñosa y de las copas de las maderables	14	10
Idem	Idem	15	Monteagndo	300	278	30	391000	488750	La Dehesa.—300 hayas maderables marcadas, con 278 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas	14	11
Idem	Idem	15	Idem	»	»	50	1500	1875	Alticumbea.—N. barranco, E. y S. cumbre y O. Aceval Vizcarra.—50 metros cúbicos de brezo para carbón	14	12

Fresneda de la Sierra.	Fresneda	17	Zarabala	543	482	80	582400	728000	Montehayal.—543 hayas, de ellas 516 maderables y 27 leñosas, con 482 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de las copas de las maderables y de las leñosas		
Fresneña	Fresneña	18	Acebosa	164	28	213	24650	30812	Barranco Oscuro.—104 hayas, de ellas 17 maderables y 87 leñosas, con 28 metros cúbicos de madera y 213 metros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas de las maderables	22	11
Idem	Idem	18	Idem	»	»	80	5600	7000	Pasada Salce.—N. Royo, E. senda, S. campos y O. Pínoles.—80 metros cúbicos de leña a matarrasa de roblizo puntiseco y mal configurado dejando los mejores ctes.	22	12
Idem	San Cristóbal del M.	19	Gaviña	»	»	20	1400	1750	La Viña.—N. Tierras labrantías, E. carretera, S. Valdeañño y O. Roblelhaya.—20 m. c. de leñas a matarrasa de roblizo puntisecos y mal configurados	22	13
Pradoluengo	Pradoluengo	29	Acebal Vizcarra	363	225	30	271800	339750	Nacedero.—363 hayas marcadas (de ellas 351 maderables y 12 leñosas) con 225 m. c. de madera y 30 m. c. de leña de las leñosas y de las copas de las maderables	13	13
Idem	Idem	29	Idem	371	417	70	499730	624662	Cerrada Pirucho.—371 hayas marcadas (de ellas 365 maderables y 6 leñosas) con 417 m. c. de madera y 70 m. c. de leña de las leñosas y de las copas las maderables	13	11
Idem	Idem	29	Idem	»	»	50	1500	1875	La pasada.—N. cumbre, E. Majada, S. Río Naudero y O. Id. 50 m. c. de brezo para carbón	13	10
Idem	Idem y tres más	31	Valle Hondo	350	207	30	104400	130500	Estanque y Valhondo.—350 hayas marcadas (de ellas 345 maderables y 5 leñosas) con 207 m. c. de madera y 30 m. c. de leñas de las leñosas y de las copas de las maderables	13	12
Puras de Villafranca.	Puras	32	Montesuso	157	230	175	286500	358125	Cerro la Cabaña.—157 hayas marcadas (de ellas 140 maderables y 17 leñosas) con 230 m. c. de madera y 157 m. c. de leñas de las leñosas y de las copas de las maderables	12	16
Rábanos	Alarcía	34	Bagazay Matarrubia	530	28	4	11440	14300	Los Vallejuelos.—529 robles y 1 haya marcados con 28 m. c. de madera y 4 m. c. de leña	17	15
Idem	Idem	34	Idem	»	»	300	36000	45000	Mata la Tenada.—N. Tenada encimera, E. Repoblación, S. río y O. Tocarreas.—300 m. c. de leña a matarrasa de mata de roble	17	16
Idem	Ahedillo	35	El Bardal	»	»	20	1400	1750	Ladera la Mata.—N. término de Villafranca, E. Ladera la mata, S. Valdeanina y O. Camaretas.—20 m. c. de leña de mata de roble a matarrasa	17	13
Idem	Rábanos	37	La Dehesa	130	440	88	400400	500500	Utalde.—130 hayas marcadas con 440 m. c. de madera y 88 m. c. de leña de sus copas	17	10
Idem	Villamudría	39	La Solana	135	31	5	14200	17750	Primalejos.—135 robles marcados con 31 m. c. de madera y 5 m. c. de leña de sus copas	17	12
Idem	Idem	39	Idem	»	»	300	39000	48750	Cerro Michigares.—N. Senda y Royo de la Perra, E. y sur, camino de Herramel y O. arroyo de la mata y senda.—300 m. c. de leña a matarrasa de mata de roble	17	11

Redecilla del Camino	Redecilla .....	40	La Dehesa .....	103	77	57	79850	99812	Vallalargo.—103 hayas marcadas (de ellas 75 maderables y 28 leñosas) con 77 m. c. de madera y 57 m. c. de las leñosas y de las copas de las maderables .....	22	15
Idem .....	Idem y dos más ..	42	El Villar .....	»	»	80	2400	3000	La Canaleje.—N. cerro, E. camino, S. senda y O. Canaleja.—80 m. c. de brezo para escoba y carbón .....	22	16
San Vicente del Valle	San Vicente .....	43	La Dehesa .....	51	62	20	63000	78750	Los Labrados.—51 hayas marcadas (de ellas 50 maderables y 1 leñosa) con 62 m. c. de madera y 20 m. c. de leña de la leñosa y de las copas de las maderables...	14	15
Idem .....	San Clemente Valle	45	Frontal de la Mata.	»	»	500	30000	37500	La Zagurña.—N. río, E. Barranco, S. cerro y O. Vallejo de los Balos.—500 m. c. de leña de mata de roble dejando los mejores resalvos de 10 en 10 metros .....	14	16
Santa Cruz del Valle	Sta. Cruz y dos más	47	Abanza .....	600	305	66	232390	289237	Horquillanda.—600 hayas marcadas (de ellas 564 maderables y 36 leñosas) con 305 m. c. de madera y 66 m. c. de leñas de las leñosas y de las copas de las maderables	16	11
Idem .....	Idem .....	47	Idem .....	464	325	85	279650	349562	El Peñedo.—464 hayas marcadas, de ellas 435 maderables y 29 leñosas, con 325 metros cúbicos de madera y 85 metros cúbicos de leña de las leñosas y de las copas de las maderables .....	16	12
Idem .....	Idem .....	51	Quétiga .....	»	»	50	1500	1875	Almicía.—N. barranco, E. cumbre, S. tejera y O. río.—50 metros cúbicos de leña de brezo para carbón .....	16	13
Valle de Oca .....	Mozoncillo de Oca.	23	La Peligrosa .....	2226	308	35	140700	175875	2.226 robles marcados, de ellos 2.206 maderables y 20 leñosos, con 308 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas de los maderables .....	21	10
Valmala .....	Valmala .....	53	La Genciana .....	180	122	17	135050	168812	Rasada Bajera.—180 hayas marcadas, de ellas 175 maderables y 5 leñosas, con 122 metros cúbicos de madera y 17 metros cúbicos de leña de las leñosas y de las copas de las maderables .....	16	15
Villaescusa la Sombria	Villaescusa .....	56	Valdebruscos. ...	800	61	16	26102	32627	Fuenteblanca.—800 robles marcados, de ellos 796 maderables y 4 leñosas, con 61 metros cúbicos de madera y 16 metros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas de los maderables .....	20	11
Idem .....	Idem .....	57	Fuente fría .....	1410	150	20	61000	76250	Santidrián.—1.410 robles marcados, con 150 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña .....	20	12
Idem .....	Idem .....	58	Las Majadas ..	350	49	5	19900	24875	Las Majadas.—350 robles marcados, de ellos 347 maderables y 3 leñosos, con 49 metros cúbicos de madera y 5 metros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas de los maderables .....	20	10
Villafranca M. de Oca	Ocón Villafranca..	24	Santidrián .....	»	»	60	4200	5250	El Ramal.—N. y E. tierras labrantías y S. y O. término de Villafranca.—60 metros cúbicos de leña de mata baja de roble y entresaca de roblizo puntisecho y mal configurado a matarrasa .....	21	16
Idem .....	Villafranca y 2 más	60	La Carrascosa .....	2307	358	50	155150	193937	Los Ahedos.—2.307 robles marcados, de ellos 2.251 maderables y 56 leñosos, con 358 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas de los maderables .....	21	13

Villafranca M. de Oca	Villafranca y 2 más	60	La Carrascosa	1500	225000	281250	Prado la Calle.—N. Camino de Costarrón, E. fincas de labor, S. Camino las Majadas y O. Monte de Villa.—1.500 m. c. de leña de mata baja de roble a matorrasa.	21	15	
Villagalijo	Santa Olalla Valle.	64	La Dehesa	60	35	6 35300	44125	Niculato.—60 hayas marcadas, con 35 metros cúbicos de madera y 6 metros cúbicos de leña de sus copas	13	15
Idem	Villagalijo	65	Dehesa y Valles	400	257	30 310200	387750	El Hayornal.—400 hayas, de ellas 396 maderables y 4 leñosas, con 257 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de las leñosas y de las copas de las maderables	13	16

**Partido judicial de Briviesca**

Barcina de los Montes	Barcina	72	El Hayal	390	172	25 123750	154687	390 árboles (de ellos 240 pinos silvestres y 150 hayas marcadas con 107 m. c. de madera de pino y 65 m. c. de madera de hayas y 25 m. c. de leña las dos especies.	23	11
Galbarros	Galbarros	81	El Cerrillo	100	15000	18750	El Horco.—N. camino Revillagodos, E. Las Navas y oeste, La Brézada.—100 m. c. de leña a matorrasa de mata de encina y roble con aprovechamiento de corteza para tanino	23	13	
Monasterio de Rodilla	Monasterio	82	Montemayor	342	40	12 14600	18250	342 robles marcados en Puentenuevo y Embi.—Con 40 m. c. de madera y 12 m. c. de leña de sus copas	24	12
Reinoso	Reinoso	93	El Encinar	450	67500	84375	Las Brezadas.—N. Camino las Manzanillas, E. Camino Carramediana, S. Los Vallejos y O. Vallejo Fuente Melesas.—450 m. c. de leña de mata de encina con aprovechamiento de corteza para tanino	23	16	

**Partido judicial de Burgos**

Arlanzón	Arlanzón	102	Valdegados	360	204	59 74350	92937	Campo Anchó.—360 robles (de ellos 328 maderables y 32 leñosos) con 204 m. c. de madera y 59 m. c. de leña de los leñosos y de las copas de los maderables	12	10
Barrios de Colina	Barrios de Colina	106	El Rebollar	350	39	22 16920	21150	Valdepós y la Hoyada.—350 robles marcados (de ellos 328 maderables y 22 leñosos con 39 m. c. de madera y 22 m. c. de leña de los leñosos y de las copas de los maderables	20	14
Pineda de la Sierra	Pineda	25	Ahedo de la Pared	862	90	35 37750	47187	Valdelacasa.—862 robles marcados con 90 m. c. de madera y 35 m. c. de leña	17	16
Idem	Idem	26	Barranco Malo	920	135	15 58125	72656	Cerco de la Acebosa.—920 robles (de ellos 909 maderables y 11 leñosos) con 135 m. c. de madera y 15 metros c. de leña de los leñosos y de las copas de los maderables	17	17
Idem	Idem	26	Idem	3500	126000	157500	1.ª Parcela.—Mata los Hornos.—3500 m. c. de leña de pié de roble dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros.—N. Cerro matallana, E. Ragnerizas, S. camino y oeste Puesto el Portillo	17	10	

Pineda de la Sierra	Pineda	26	Barranco Malo	»	»	2640	95040	118800	2. <sup>a</sup> Parcela.—Barranco Valdecillo.—N. Los Helechales, E. Las Someras, S. Carretera y O. Peñacota.—2.640 m. c. de leña de pie de robles dejando resalvds de 4 en 4 metros	17	11
Villamiel de la Sierra	Villamiel	155	La Dehesa	»	»	350	24500	30625	Mata el pie.—N. Calrredondo, E. El Encuentro, S. Peñahueca y O. Monte los Ejes.—350 m. c. de leña de mata baja de roble de menos de 18 centímetros de diámetro.	13	14
Palazuelos de la Sierra	Palazuelos y Maruco	129	La Umbría	»	»	700	49000	61250	Reajo Redondo.—N. Los Campos, E. La Umbría de Villamiel, S. y O. el mismo monte.—700 m. c. de leña de mata baja de roble dejando resalvos cada 2 metros.	13	16
Villasur de Herreros	Villasur	155	Gustares	450	97	152	51250	64062	Las Barderas.—450 robles marcados (de ellos 359 maderables y 41 leñosos) con 97 m. c. de madera y 152 metros c. de leña de los leñosos y de las copas de los maderables	12	12
Villorobe	Villorobe	160	La Cabeza	200	156	151	116750	145937	Ahedo Grande.—200 hayas marcadas (de ellas 151 maderables y 49 leñosas) con 156 m. c. de madera y 151 m. c. de leña de las leñosas y de las podas de las maderables	16	16,30
Idem	Idem	160	Idem	»	»	200	14000	17500	Fuente Carrascal.—N. Ahedito Beloras, E. Fuente Carrascal, S. Calacito y O. camino.—200 metros de leña de poda de roble dejando las mejores guías	16	10
Idem	Uzquiza	162	La Solana	»	»	100	3000	3750	Cerro Corto.—N. corta anterior, E. camino Ahedillo, sur, Matorrada y O. cerro Villasur.—100 m. c. de leña de brezo y escoba para carbón y leña.	12	14

Partido judicial de Salas de los Infantes

Barbadillo del Pez	Barbadillo	207	Urría	40	27	14	15076	18846	La Solana.—Primer lote.—40 robles maderables marcados con un volmen de 27 metros cúbicos de madera y 14 m. c. de leñas de sus copas	12	11
Idem	Idem	207	Idem	40	33	16	18107	22634	Segundo lote.—La Solana.—40 verdes robles maderables marcados con un volumen de 33 metros cúbicos de madera y 16 metros cúbicos de leña de sus copas	12	12
Idem	Idem	207	Idem	202	77	20	40654	50817	Cuesta Ladrero.—202 hayas maderables marcadas con un volumen de 77 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas	12	12,30
Canicosa de la Sierra	Canicosa	212	El Pinar	1000	1309	330	610536	763169	Coto Cabeza Domingo y Pandul.—1.000 pinos silvestres verdes huecos y mal formados, con un volumen de 1.309 metros cúbicos de madera y 330 metros cúbicos de leña de sus copas	»	»
Regumiel de la Sierra	Regumiel	213	Idem	300	259	65	134127	167659	La Camplña.—300 pinos silvestres verdes y defectuosos con un volumen de 259 m. c. de madera y 65 m. c. de leña de sus copas, 2. <sup>o</sup> lote	21	11
Idem	Idem	213	Idem	300	314	80	194653	243316	Repentino Mata Ruya.—Segundo lote.—300 pinos silvestres huecos y defectuosos con un volumen de 314 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	21	12

Castrovido.....	Arroyo de Salas ..	217	La Dehesa .....	50	42	20	22892	28615	Campo el Arroyo Tumillar y otros.—50 robles verdes, maderables marcados con un volumen de 42 metros cúbicos de madera y 20 m. c. de leña de sus copas ..	19	13
Hoyuelos de la Sierra	Hoyuelos de la S. .	224	Idem .....	30	28	10	13653	17066	Lomo Dehesa.—30 robles verdes maderables marcados con un volumen de 28 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas.....	21	10
Idem .....	Idem .....	224	Idem .....	20	4	»	1930	2413	Encinal.—20 fresnos verdes maderables marcados con un volumen de cuatro metros cúbicos de madera... ..	21	10,30
Jaramillo de la Fuente	Jaramillo y Barbadillo del Pez .....	228	Bardal y Sierra ...	170	231	115	100911	126139	Ahedo Graude.—170 hayas verdes maderables marcadas con un volumen de 231 metros cúbicos de madera y 115 metros cúbicos de leña de sus copas .....	21	13
Monasterio de la S. .	Monasterio .....	239	Dehesa o Frecha .	40	85	40	80292	100365	Tres Fuentes y El Rincón.—40 robles verdes maderables marcados con un volumen de 85 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas ....	21	16
Neila .....	Meila .....	243	Ahedo Pinar .....	250	530	135	408822	510402	Cuento la Madera.—Primer lote.—250 pinos maderables silvestres verdes con un volumen de 530 metros cúbicos de madera y 135 m. c. de leña de sus copas.....	20	10
Idem .....	Idem .....	243	Idem .....	251	527	135	406070	507588	Cuento la Madera.—251 pinos silvestres verdes maderables marcados con un volumen de 527 metros cúbicos de madera y 135 metros cúbicos de leña de sus copas.	20	11
Idem .....	Idem .....	243	Idem .....	500	830	210	388350	485438	Primer lote.—Picho de Sancho viejo.—500 pinos silvestres verdes huecos y mal configurados maderables con un volumen de 830 metros cúbicos de madera y 210 metros cúbicos de leña de sus copas .....	20	12
Idem .....	Idem .....	243	Idem .....	500	1100	275	514307	642883	Segundo lote.—Picacho de Sancho Viejo.—500 pinos silvestres verdes huecos y mal conformados con un volumen de 1.100 metros cúbicos de madera y 275 m. c. de leñas de sus copas .....	»	»
Idem .....	Idem .....	243	Idem .....	200	282	140	153807	192259	Peña el Tormo.—200 hayas verdes maderables marcadas con un volumen de 282 metros cúbicos de madera y 140 metros cúbicos de leña de sus copas.....	20	13
Palacios de la Sierra.	Palacios.....	245	Dehesa o Bercolar .	25	112	55	117023	146279	Umbrías del Pico y del Quemado.—25 robles maderables marcados con un volumen de 112 metros cúbicos y 55 metros cúbicos de leña de sus copas .....	21	15
Idem .....	Idem .....	247	Umbrigueta y Abejón ...	500	310	75	144496	180620	500 pinos negrales inútiles de resinación maderables marcados, con un volumen de 310 metros cúbicos de madera y 75 metros cúbicos de leña de sus copas. ....	21	16
Quintanar de la S. .	Quintanar .....	251	La Dehesa .....	420	581	145	392925	491157	Primer lote.—Acotado de Campo Bajero.—420 pinos silvestres verdes, maderables marcados, con un volumen de 581 metros cúbicos de madera y 145 metros cúbicos de leña de sus copas .....	23	10
Idem .....	Idem .....	251	Idem .....	398	543	135	367068	458836	Segundo lote.—Acotado de Campo Bajero.—398 pinos silvestres verdes, maderables marcados, con un volumen de 543 metros cúbicos de madera y 135 metros cúbicos de leña de sus copas .....	23	11

Quintanar de la Sierra	Quintanar	251	La Dehesa	382	526	260	364336	455420	Tercer lote.—Acotado de Campo Bajero.—382 pinos silvestres verdes, maderables marcados, con un volumen de 526 metros cúbicos de madera y 260 metros cúbicos de leña de copas y de robles	23	12
Idem	Idem	251	Idem	200	230	115	125163	156454	Baarranco la Paulaza, Choza Cachopo y otros.—200 hayas maderables verdes marcadas, con un volumen de 230 metros cúbicos de madera y 115 metros cúbicos de leña de sus copas	23	13
Idem	Id. y Vilviestre	252	La Manga	400	557	140	203509	254386	Primer lote.—En todo el monte.—400 pinos silvestres verdes, maderables marcados, con un volumen de 557 metros cúbicos de madera y 140 metros cúbicos de leña de sus copas	22	15
Idem	Idem	252	Idem	400	514	130	187548	234435	Segundo lote.—En todo el monte.—400 pinos silvestres verdes, maderables marcados, con un volumen de 514 metros cúbicos de madera y 130 metros cúbicos de leña de sus copas	22	16
Idem	Id., Regumiel y Cauceosa	253	Revenga	250	249	65	173379	217974	Primer lote.—Acotado.—250 pinos silvestres verdes, maderables marcados, con un volumen de 249 metros cúbicos de madera y 65 metros cúbicos de leña de sus copas	22	11
Idem	Idem	253	Idem	250	334	85	233761	292201	Segundo lote.—Acotado.—250 pinos silvestres verdes, maderables marcados, con un volumen de 334 metros cúbicos de madera y 85 metros cúbicos de leña de sus copas	22	12
Idem	Idem	253	Idem	250	366	90	255930	319912	Tercer lote.—Acotado.—250 pinos silvestres verdes, maderables marcados, con un volumen de 366 metros cúbicos de madera y 90 m. c. de leña de sus copas.	22	13
Salas de los Infantes.	Salas y otros	256	Ledania	150	201	75	155652	194565	Arroyo las Sarnosas.—150 pinos silvestres verdes, con 201 metros cúbicos de madera y 75 metros cúbicos de leña de sus copas	19	11
Sto. Domingo de Silos	Santo Domingo	262	Arriba y Abajo	1000	112	30	46521	58151	Valhondo y Valcaliente.—1 000 enebros verdes, maderables marcados, con un volumen de 112 metros cúbicos de madera y 30 m. c. de leña de sus copas	23	10
Idem	Idem	264	La Cervera	65	39	10	27711	34639	La Yecla.—65 chopos verdes maderables marcados, con un volumen de 39 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas	23	11
Idem	Idem	265	La Sierra	100	55	15	42309	52886	Hondo del Pinar —100 pinos silvestres verdes, maderables marcados, con un volumen de 55 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas.	23	12
Villaespasa	Rupelo	281	Cabadilla y Dehesa	600	109	70	43032	53791	Matalares.—600 robles puntisecos verdes, maderables marcados, con un volumen de 109 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas	22	10
Vilviestre del Pinar	Vilviestre	290	El Monte	700	726	185	304370	380462	Valdematanza y otros.—700 pinos verdes negrales, inútiles de resinación, con un volumen de 726 metros cúbicos de madera y 185 metros cúbicos de leña de sus copas	19	16